

UNIDAL	O ACADÉM	ICA	UNIDAD de INVESTIGACIÓN			
Grado	3	3 Deno		Pı	ofesor Adjunto	
Carácter	Inter	ino	Cargo/s	3499 – 3611 - 3702	Horas semanales	24 horas cada uno
Características del llamado			Méritos	Dedicación: Media		
Expediente			221152-500439-21			

Bases aprobadas por el Consejo de Facultad de Enfermería: Fecha 20/04/2022 Resolución: 32

PRE- INSCRIPCIÓN POR FORMULARIO WEB

El formulario se encuentra en www.fenf.edu.uy, (Concursos, Llamados Abiertos) en el item específico del presente llamado

APERTURA: 13 de mayo de 2022 **CIERRE**: 13 de julio de 2022 inclusive

HORARIO: hasta las 23:59hs del día de cierre

No se aceptarán inscripciones fuera del plazo y del horario establecido, bajo ningún concepto.

Sección Concursos tendrá en cuenta el horario en que recibió el correo electrónico, por lo que recomendamos no esperar al último día para pre-inscribirse. La validez del horario, será el indicado por el sistema informático de la Facultad de Enfermería.

Asimismo, recomendamos verificar que el formulario de pre-inscripción, no es enviado vacío. Sección Concursos deslinda toda responsabilidad en la recepción de formularios de pre-inscripción que no sean completados con todos los datos solicitados en el mismo.

Se deja constancia que la dirección de correo electrónico que se brinde en el formulario de inscripción al llamado, se considerará válida para todas las notificaciones personales que correspondiere realizar.

REQUISITOS GENERALES DE INSCRIPCIÓN

1) CÉDULA DE IDENTIDAD

Versión DIGITAL – enviar el archivo en formato .pdf a pre_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy

2) <u>CURRICULUM VITAE</u> válido como DECLARACIÓN JURADA – NO INCLUIR DOCUMENTACIÓN PROBATORIA

El Curriculum Vitae debe tener pegado un timbre profesional de \$ 210, en la primer carilla de la versión digital. La ausencia del mismo, no hará posible considerar la solicitud de inscripción como válida.

Versión DIGITAL – enviar el archivo en formato .pdf, sin documentación probatoria a la dirección de correo electrónico pre_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy

Asimismo, el Curriculum Vitae que se entregue, <u>deberá contener en forma ESCRITA toda la información necesaria</u>, para que los integrantes del tribunal puedan evaluar y puntuar los méritos que allí se indiquen, según el siguiente criterio: 1) Datos Personales – 2) Títulos obtenidos – 3) Estudios realizados – 4) Cargos desempeñados – 5) Actividades de Investigación – 6) Actividades de enseñanza en los últimos 5 años – 7) Actividades de extensión universitaria y relaciones con el medio – 8) Actividades gobierno y gestión universitaria – 9) Actividades profesionales – 10) Otros

(Ver más especificados los items en http://dedicaciontotal.udelar.edu.uy/wp-content/uploads/2016/04/mcurriculum.pdf
Tenga presente, que los integrantes de la comisión asesora, están habilitados para solicitarle en cualquier momento, la presentación de los certificados originales, que lucen en el punteo del Curriculum Vitae entregado. La falsedad de la información vertida en el mismo, será considerado como falta grave.

3) CONCEPTO DEL CARGO

Versión DIGITAL – enviar el archivo en formato .pdf, a pre_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy

4) PLAN DE TRABAJO

Versión DIGITAL – enviar el archivo en formato .pdf a pre_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy

5) <u>TÍTULOS HABILITANTES</u>

Versión DIGITAL – enviar el archivo en formato .pdf a pre inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy

Fecha CIERRE de las pre-inscripciones: 13/07/2022 inclusive

<u>ÚNICAMENTE</u> para aquellos que se hayan pre-inscripto en tiempo y forma, el último día para enviar todos los requisitos de inscripción a pre_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy: 31/07/2022 inclusive

IMPORTANTE, se deberá entregar en formato papel:

- 1) Curriculum Vitae (en versión idéntica a la versión digital), con el timbre profesional pegado y anulado.
- 2) Plan de Trabajo
- 3) Concepto del cargo
- **4)** Título/s habilitante/s

Fecha límite de entrega: 31/07/2022 inclusive

Facultad de Enfermería: Avda. Ricaldoni s/n entrada sobre la rotonda de Avda Navarro (frente a la Torre de los Homenajes, del Estadio Centenario) – 1er. Piso Recursos Humanos

RECORDAMOS:

- * Se debe presentar la totalidad de la documentación solicitada, incluyendo el formulario de pre-inscripción.
 - * El correo electrónico habilitado para recibir documentación digital, <u>únicamente</u> es <u>pre_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy</u>

De enviarse a una dirección de correo electrónico diferente, dichos archivos no serán tenidos en cuenta *

* No se aceptará ningún archivo que no sea enviado en .pdf *

PERFIL DEL CARGO

- Dependerá del Director de la Unidad de Investigación (UI)
- Desarrollará actividades de apoyo al desarrollo de la investigación en los Departamentos y Unidades académicas, en estrecha coordinación con la Comisión de Investigación
- En correspondencia con la carga horaria semanal del cargo (correspondiente a una dedicación media), los docentes deberán desarrollar en profundidad las funciones de enseñanza e investigación. En esa perspectiva, su plan de trabajo deberá integrarse al plan de la UI, desarrollando en particular la siguientes actividades:
- Generar las bases conceptuales de las líneas de investigación del Núcleo de Investigación (NI) correspondiente ("Cuidado del Ser Humano", "Sistemas y Servicios de Salud" y "Formación de Recursos Humanos en Salud")
- Participar en el desarrollo organizacional del proyecto institucional de investigación de la Facultad de Enfermería
- Garantizar la calidad, coherencia y efectividad académica del proceso y los resultados del NI
- Colaborar en la coordinación del proceso de integración de docentes del servicio, al NI
- Contribuir a las revisiones bibliográficas que permitan realizar y mantener actualizado el estado del arte de la temática del NI
- Co coordinar 1 proyecto de seminario para la definición de la línea de investigación a desarro-

- llar con docentes interesados en el tema
- Presentar un proyecto de candidatura al Régimen de Dedicación Total de Udelar, en el plazo de un año a partir de la toma de posesión del cargo
- Impulsar y apoyar la conformación y funcionamiento de grupos de investigación o de reflexión/ producción temática, propios a las líneas de investigación de los NI, integrado por docentes en la Facultad de Enfermería
- Contribuir a la elaboración y/o elaborar informes internos relativos al avance del programa del NI
- Participar en la redacción de por lo menos un artículo anual a publicar en revistas científicas que sinteticen el proceso y resultados de las actividades mencionadas; o de temáticas relacionadas al NI
- Participar en actividades de enseñanza de grado y posgrado, orientadas al desarrollo de la investigación en el servicio, y/o profundización de la temática del NI
- Promover el desarrollo de experiencias de intercambio y colaboración académica con equipos de investigación nacionales e internacionales
- Demostrar, en el ejercicio de sus funciones, capacidad de iniciativa; de liderazgo; de trabajo en equipo; de buena comunicación oral y escrita; de poder de análisis de información
- Orientar a estudiantes, docentes y egresados sobre aspectos de la investigación en enfermería/ salud, y/o sobre la temática del núcleo correspondiente
- Realizar en el año, por lo menos un curso de formación en temas de investigación y/o de un tema específico a su NI
- Promover la investigación interdisciplinaria/interprofesional sobre temáticas del NI
- Favorecer la publicación de la producción científica de la Facultad en temas vinculados al NI
- Participar en proyectos de extensión vinculados al área temática del NI, que fortalezcan su investigación
- Promover la inserción de docentes en espacios interdisciplinarios de investigación de la Udelar.

Características de la Propuesta de Trabajo

 PLAN DE TRABAJO: el mismo deberá presentar lineamientos generales sobre las actividades a desarrollar para el cumplimiento de las funciones universitarias en articulación con el Perfil del cargo, las políticas institucionales y el área de competencia, de la Unidad Académica correspondiente.

VALORACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

<u>Se valorará</u>
□ Título de Licenciado en Enfermería
□ Formación concluida de Posgrado: Especialidad, Maestría y /o Doctorado
□ Experiencia docente universitaria en Grado y Posgrado en las áreas de conocimiento del
Núcleo de Investigación al que aspira
\square Actividad de investigación (refiere a la realización de proyectos de investigación, nivel de
responsabilidad asumido en los mismos, resultados y publicaciones correspondientes).
\square Actividad de extensión y /o actividades en el medio.
□ Trayectoria científico académica en Educación Superior y en Servicios de Enfermería.
\square Actividad profesional acreditada en cargos profesionales del área pública o privada en
servicios de salud, valorando el ingreso por concurso público y de libre aspiración. En estos
casos, las instituciones correspondientes deberán especificar la forma de ingreso.
La comisión asesora evaluará los méritos y currículum presentados por los postulantes rea-

lizando:
\square Ponderación de los méritos académicos con énfasis en los últimos cinco años, incluyendo la trayectoria profesional y académica.
□ Se ponderará los currículum que sean presentados en el formato estipulado, claridad de la
información y que la misma esté completa. El formato solicitado es el de Régimen de Dedi- cación Total de la Universidad de la República, SIN LÍMITE DE CARILLAS:
https://dedicaciontotal.udelar.edu.uy/wp-content/uploads/2016/04/mcurriculum.pdf
\square Se considerará la pertinencia de los méritos y currículum con las funciones del cargo al que
aspira.
□ Valoración priorizando el desarrollo de las diferentes funciones universitarias, aquellas que son determinadas en las bases como específicas para las funciones del cargo al que se aspira.
Se efectuará una evaluación cualitativa de cada aspirante y otra comparativa de los méritos
presentados por los aspirantes, según los criterios aprobados por el Consejo de Facultad, los cuales se detallan a continuación :
a) Estudios superiores (refiere a estudios acreditados en instituciones nacionales e internacionales, correspondientes a títulos de posgrado tales como: especialistas, masters y/o doctorados). 20 %
b) Actividad de enseñanza (refiere a la acreditación de los diferentes cargos desempeñados en lacarrera docente universitaria y/o extra universitaria). 15 %
c) Actividad de investigación (refiere a la realización de proyectos de investigación, nivel de
responsabilidad asumido en los mismos, resultados y publicaciones correspondientes).15 %
d) Actividad de extensión (refiere a la participación acreditada en proyectos de rela- cionamiento con el medio nacional a partir de iniciativas universitarias). 5 %
e) Desempeño de funciones de gestión académica o co-gobierno universitario (refiere a la
participación acreditada en comisiones de trabajo, cargos ocupados en niveles de conducción u órganos de cogobierno universitario). 10 %
f) Actividad académica (participación en proyectos de investigación, participación en congre- sos u otros eventos científicos nacionales o extranjeros, dictado de conferencias, integración a
instituciones científicas; arbitraje de publicaciones científicas, participación en consejos edi-

- g) Actividad profesional (refiere al desempeño acreditado en cargos profesionales del área pública o privada en servicios de salud. En estos casos, las instituciones correspondientes de-
- berán especificar la forma de ingreso (designación directa o concurso). 10%

tores de publicaciones científicas, integración de jurados en concursos científicos o tribunales

académicos, obtención de becas, premios logrados en eventos científicos). 25 %

PERFIL DEL CARGO

Art. 1 – Funciones docentes sustantivas:

Son funciones sustantivas del personal docente:

- a) la enseñanza
- b) la investigación y otras formas de actividad creadora y
- c) la extensión y actividades del medio
- Art. 2 Otras funciones docentes: Son también funciones docentes en la medida en que tengan por finalidad el cumplimiento de los fines de la Universidad:
- a) la asistencia técnica,
- b) la participación en el gobierno universitario y

- c) la gestión académica de la Universidad y sus servicios de conformidad con lo que prescribe el presente Estatuto.
- Art. 3 **Cumplimiento de las funciones docentes.** El personal docente debe cumplir estas funciones de acuerdo a lo establecido en el presente Estatuto en función de su grado y categoría horaria de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 14.
- Art. 8° **Principio de libre aspiración y restricciones**. La aspiración a la designación inicial en un cargo docente es libre. Sólo estará sujeta a las siguientes restricciones:
- a) Cuando sea aplicable el límite de edad (artículo 69) o los plazos máximos de ocupación de los cargos (artículo 43).
- b) Cuando el desempeño del cargo obligue a un ejercicio profesional definido y reglamentado por ley, sólo podrán aspirar quienes posean el título habilitante respectivo. El Consejo Directivo Central calificará taxativamente estos cargos a propuesta fundada del Consejo respectivo.

(...)

Art. 13 – **Escala docente.** Los cargos docentes se ordenarán de acuerdo a una escala jerárquica creciente, en cinco grados identificados mediante los números 1, 2, 3, 4 y 5, con la denominación que se establece a continuación: (...)

c) Grado 3 (Profesor Adjunto):

Para este grado se requiere idoneidad moral y capacidad probada que corresponda al nivel de conocimientos que proporciona una formación de posgrado o equivalente, de acuerdo a los requerimientos del cargo.

Se distingue de los grados precedentes en que el desempeño del cargo implica el ejercicio autónomo de las funciones establecidas en los artículos 1° y 2° de este Estatuto, así como el desempeño de tareas de coordinación de cursos, de forma habitual. Se le puede encomendar la orientación de otros docentes en las funciones establecidas en los artículos 1° y 2° de este Estatuto y el desempeño de tareas de gestión académica de acuerdo con la organización de la unidad académica en que actúe.

- Art. 14 **Categorías horarias**. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, el desempeño de funciones docentes en cargos docentes, deberá ser acorde a la categoría horaria, según se detalla seguidamente:
- a) Docentes de Dedicación Alta:

Tendrán una carga horaria semanal de 30, 35, 40 o 48 horas. Quienes integren esta categoría deberán cumplir integralmente las funciones docentes, desarrollando todas ellas a lo largo del período de desempeño, con énfasis relevante en la función de enseñanza y en otra de las funciones establecidas en el artículo 1°, según lo determine el Servicio. Asimismo deberán asumir, de acuerdo a su grado, responsabilidades vinculadas a la gestión académica.

b) Docentes de Dedicación Media:

Tendrán una carga horaria semanal de 16, 20 o 24 horas. Son docentes que deben desarrollar en profundidad al menos la función de enseñanza y otra de las funciones establecidas en los literales b) y c) del artículo 1°, según lo determine el Servicio.

c) Docentes de Dedicación Baja: Tendrán una carga horaria semanal de 6, 10 o 12 horas. Son docentes que deben desarrollar principalmente tareas que correspondan a la función de enseñanza de acuerdo a los requerimientos del cargo.

(Artículos extraídos del Estatuto del Personal Docente – vigente desde el 01/01/2021)

CARGA HORARIA - HORARIO - El HORARIO será fijado de acuerdo a la necesidad del Servicio.

ANTECEDENTES JUDICIALES – Según el **decreto 382/99**, aquel concursante que haya sido designado por el Consejo de Facultad para ocupar el cargo del presente llamado, deberá tramitar el certificado de "Antecedentes Judiciales", previo a hacer efectiva la toma de posesión del cargo.

NORMATIVAS QUE RIGEN EL LLAMADO y PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN – Estatuto del Personal Docente, vigente a partir del 01/01/2021 (material disponible en https://dgjuridica.udelar.edu.uy/

ASIGNACIÓN DE MÉRITOS - Todos los concursantes propuestos por el tribunal y aprobada dicha lista por el Consejo de Facultad, recibirán una certificación de haber participado en el llamado a concursos, válida como mérito ante cualquier futuro llamado a concurso o llamado a aspirantes.

NO SE PUEDE TOMAR POSESIÓN DEL CARGO, HASTA TANTO EL CONSEJO NO REALICE LA DESIGNACIÓN CORRESPONDIENTE.

SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE, NO HABRÁ PAGO DE HABERES CON RETROACTIVIDAD A LA FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN.

ART. 6 – NOTIFICACIÓN PERSONAL - Corresponde notificación personal (...) a los concursantes, aspirantes inscriptos (...), de los actos del respectivo procedimiento, hasta su conclusión. (Ordenanza de Actos Administrativos)